



## ABANCA indemnizará con más de 8.000€ a un cliente por incumplir su deber de información en dos contratos «swap»

Un Juzgado de Primera Instancia de Tenerife ha condenado a ABANCA a indemnizar con 8.784,15 euros en concepto de daños y perjuicios a un antiguo cliente, por no informar a este último **sobre las características y los riesgos** de los contratos “swap” suscritos en 2008 y 2009.

Además, avisa la Juzgadora, en la sentencia de fecha 20 de octubre de 2021, que no cabe presumir el cumplimiento de tal deber de información pese a que se incluyese en los contratos una estipulación en la que se anunciaba que el prestatario manifestaba que **había sido informado** sobre el carácter del producto financiero litigioso.

### Posiciones de las partes

Por un lado, la [Asociación de Usuarios Financieros](#) (ASUFIN), actuando en defensa de su asociado, promovió demanda de juicio ordinario a fin de que se declarase la nulidad de los contratos de cobertura sobre hipoteca suscritos en febrero de 2008 y septiembre de 2009 por vicio/error en el consentimiento prestado.

La actora peticiona el reintegro de la cantidad de 8.784,15 euros junto con el interés legal desde la fecha de cada liquidación.

Sucursal de ABANCA. (Foto: Extremadura 21)

En particular, anuncia que su asociado confió en los empleados de ABANCA que le indicaron que se trataba de un seguro contra las subidas de los tipos de interés de su préstamo hipotecario y acept ...